



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

**XICOTEPEC**

**Sí AVANZA**

**WENCESLAO LOPEZ  
HABITANTE DE LA COLONIA LA RIVERA  
LOCALIDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ  
PRESENTE**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115, fracción III y V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105, fracción IV, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 78, fracción XXXIX de la Ley Orgánica Municipal; en cumplimiento de lo estipulado por el artículo 54 fracción V de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla; y en respuesta al comentario emitido al Anteproyecto de Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Xicotepec, con relación a:

*"Desde que se creó el bulevar Benito Juárez siempre un carril de un sentido está ocupado por carros estacionados en tráileres o vehículos que están haciendo este trabajo de mecánica y nunca se pueden ocupar los dos carriles ojalá y pueda hacer un reordenamiento vial" Sic.*

Al respecto, el Honorable Ayuntamiento de Xicotepec informa que, en el apartado de Cartera de Proyectos, el Anexo 9 propone diversos proyectos que si bien, no especifican su ubicación, son acciones que se requieren en todas las localidades del municipio, siendo el documento detonador de la priorización y definición de las intervenciones específicas viales el denominado: Estudio de reordenamiento vial propuesto en la Cartera de Proyectos, el cual permitirá la identificación precisa de aquellas vialidades, cruces o puntos conflictivos que, en términos del contexto actual, determinará la priorización respecto a su atención inmediata y, en función con los presupuestos anuales, la administración municipal en turno definirá la forma de intervención a realizar.

Asimismo, en el apartado 5.3 Estrategia Específica, como una de las Líneas de acción de la Estrategia 1 del Objetivo 1, se establece "Elaborar la reglamentación municipal urbana, ambiental y de construcciones", en este sentido, una vez que el PMDU se encuentre aprobado, publicado e inscrito en el Registro Público de la Propiedad, corresponderá a la Administración municipal en turno, elaborar aquellos documentos reglamentarios que permitan garantizar una movilidad urbana segura como es el Reglamento de seguridad vial y movilidad; no obstante, se toma en consideración su propuesta y se incorpora como una medida específica para el buen funcionamiento e implementación del PMDU.

No omito mencionar, que es fundamental el involucramiento de la población en el seguimiento e implementación este instrumento de planeación urbana, como un acto de corresponsabilidad orientado a garantizar el mejoramiento de los asentamientos humanos, el desarrollo urbano y la calidad de vida de todos los habitantes del municipio de Xicotepec.

Agradeciendo de antemano su valiosa participación y aportación, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**HUGO ENRIQUE GARRIDO FOSADO  
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA,  
SERVICIOS PÚBLICOS Y ECOLOGÍA**



1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11